



UNIVERSIDAD DE
GUADALAJARA
COORDINACIÓN DE ESTUDIOS INCORPORADOS

Comunicado Número 19/2022

Asunto: Programa de Actividades Escolares para el ciclo escolar 2023A

CC. Directivos de las Instituciones con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios

Con base en el artículo 37 del Reglamento de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de la Universidad de Guadalajara, se les solicita en formato PDF el Programa de Actividades Escolares para el ciclo escolar 2023A, por programa y plantel educativo en el formato de Nivel Medio Superior y Superior según corresponda, dentro del periodo comprendido del **10 al 20 de enero de 2023** de acuerdo al **procedimiento***.

Para ambos niveles, deberá comprender los siguientes 3 ejes,

- ✓ **Académico***: Formación docente, actualización, servicios de asesoría y tutoría, conferencias, congresos, mesas redondas, foros, paneles y seminarios, entre otros (*Para el nivel superior, deberá incluir en el eje académico las siguientes actividades, fechas de reuniones del comité de titulación y fechas de reuniones de academia*).
- ✓ **De extensión**: Apoyo a comunidades, servicio social, exposiciones públicas y educación a la comunidad.
- ✓ **Cultural y Deportivo**: Concursos culturales, exposiciones, jornadas culturales, ciclos de cine y obras de teatro; torneos y jornadas deportivas.

En cumplimiento a lo estipulado por el artículo 38 del Reglamento antes citado, se les recuerda la obligación de informar por escrito a esta Coordinación de Estudios Incorporados:

- a) Cualquier modificación al programa de actividades.
- b) Actividades programadas con suspensión de clases en días no oficiales, especificando cómo se repondrán los días solicitados.
- c) Las actividades fuera del plantel educativo.

Lo anterior con la finalidad de tramitar la autorización correspondiente ante el Centro Universitario respectivo o Sistema de Educación Media Superior.

Asimismo, se les recuerda que, de acuerdo al Reglamento en materia, Capítulo XIV de las Infracciones, a la letra dice:

"Artículo 78. Son infracciones de quienes prestan servicios educativos:

I.-

II.- Suspender el servicio educativo sin que medie motivo justificado, caso fortuito o fuerza mayor;

III.- Suspender clases en días y horas no autorizadas por el calendario escolar aplicable, sin que medie motivo justificado, caso fortuito o fuerza mayor".

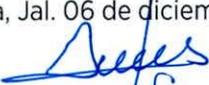
PROCEDIMIENTO: Se enviará vía correo electrónico a los usuarios autorizados, la liga donde deberán subir el documento en formato PDF, la cual deberá ser legible y con la documentación completa, en caso de ser rechazado se notificará. Por lo anterior, mientras no se tenga el oficio firmado de aceptación, deberá revisar de manera periódica el drive.

Sin otro particular y agradeciendo la atención brindada al presente, reciba un cordial saludo.

Atentamente
PIENSA Y TRABAJA

"2022, Guadalajara, hogar de la Feria Internacional del Libro y Capital Mundial del Libro"

Guadalajara, Jal. 06 de diciembre de 2022


Mtro. Germán Torres López
Coordinador


Coordinación de
Estudios
Incorporados